



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 244-2022-SUNARP/GG

Lima, 09 de agosto de 2022

VISTOS; la Carta N° 007-2022-RTD del 4 de agosto de 2022, remitida por el señor Roberto Ángel Torres Dosantos; el Memorándum N° 736-2022-SUNARP/DTR, del 5 de agosto de 2022, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 284-2022-SUNARP/OGRH, del 8 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 721-2022-SUNARP/OAJ, del 8 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 031-2018-SUNARP/GG del 14 de junio de 2018, dispone en el literal a), sub numeral 6.11.2 del numeral 6.11 respecto de las Licencias y Permisos del Personal CAS, que podrá otorgarse licencia por motivos personales por un periodo no menor a siete (7) días y hasta por un máximo de treinta (30) días calendario, al servidor que cuente con más de seis (6) meses de servicios. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad y su aprobación se formaliza por Resolución del Gerente General;

Que, mediante la Carta N° 007-2022-RTD del 4 de agosto de 2022, el señor Roberto Ángel Torres Dosantos solicita licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a partir del 10 de agosto hasta el 2 de setiembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 071-2022-SUNARP/DTR/SCR, el Subdirector de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral, emite la conformidad al pedido de licencia; por lo que, a través del Memorándum N° 736-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral, remite la misma a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para la evaluación correspondiente;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 284-2022-SUNARP/OGRH, señala que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, es decir, que se efectúe por motivos particulares, que cuente con los seis (6) meses de servicio en nuestra institución y la conformidad del jefe inmediato, considera procedente otorgar la licencia sin goce de haber al señor Roberto Ángel Torres Dosantos, servidor CAS de la entidad, del 10 de agosto al 2 de setiembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 721-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se han cumplido con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutivo que formalice la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, solicitado por el señor Roberto Ángel Torres Dosantos, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en atención a lo previsto en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Otorgamiento de Licencia

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS Roberto Ángel Torres Dosantos, Asistente de Gestión y Capacitación de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral, del 10 de agosto al 2 de setiembre de 2022, por las razones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**